



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS (TEMP. 2024-2025) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

*CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORA 2024-2025
DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR*

BDNS (Identif.): 863883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863883>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la Gestión, Planificación y Desarrollo de algunas de las EDM del AMD recogidas en estas bases, los Clubes o Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento y estar adscrita a la Federación Deportiva del deporte de la EDM por el que solicita subvención, además de tener su domicilio social en este Municipio.

SEGUNDO. FINALIDAD.

La finalidad de las subvenciones es sufragar los gastos inherentes a la Gestión, Planificación y Desarrollo de las EDM del AMD, con el fin de:

Cumplir las obligaciones municipales de promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los niños y los jóvenes, especialmente.

Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.

Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

Dinamizar el tejido asociativo deportivo en nuestro municipio.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para las subvenciones por la Gestión, Planificación y Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales del Área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 98 de 25 de mayo de 2021.

CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 80.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 34100 48002 del Presupuesto de Gastos 2025.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para Escuelas Deportivas Municipales, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Almuñécar en fecha al margen.

Lugar de la Firma: ALMUNÉCAR

Fecha de la Firma: 2025-10-22

Firmante: JUAN JOSE RUIZ JOYA, ALCALDE -PRESIDENTE